



3  
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

4

5

6

1

0000004

ESCRITURA PUBLICA DE  
REACTIVACION DE LA COMPAÑIA  
ANONIMA DENOMINADA ERPINSA  
S.A. "EN LIQUIDACION".  
CUANTIA: INDETERMINADA.



7 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,  
8 República del Ecuador, el veintidós de octubre del dos mil doce, ante  
9 mí, ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA, NOTARIO  
10 SEPTIMO DE GUAYAQUIL, comparece el señor ENRIQUE  
11 EDUARDO MONTALVAN FIGUEROA, casado, ejecutivo, en su  
12 calidad de gerente general y representante legal de la compañía  
13 ERPINSA S.A. "EN LIQUIDACION" calidad que acredita con el  
14 instrumento público que se acompaña y debidamente autorizado por la  
15 Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía  
16 celebrada el uno de octubre del dos mil doce, cuya acta también se  
17 acompaña como documento habilitante.- El compareciente es de  
18 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad  
19 de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien en virtud de  
20 haberme exhibido su documento de identificación, de conocer doy fe.  
21 Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura,  
22 a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad,  
23 para su otorgamiento me expone la minuta del tenor siguiente: Señor  
24 Notario: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase  
25 insertar una en la cual conste la reactivación de la compañía  
26 ERPINSA S.A. "EN LIQUIDACION", al tenor de las siguientes  
27 cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-  
28 Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor

1 ENRIQUE EDUARDO MONTALVAN FIGUEROA, de estado civil  
2 casado, de treinta y nueve años de edad, ejecutivo, de nacionalidad  
3 ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de  
4 Gerente General y Representante legal de la compañía ERPINSA S.A.  
5 "EN LIQUIDACION", y debidamente autorizado por la Junta General  
6 Extraordinaria Universal de accionistas, celebrada el uno de octubre  
7 del año dos mil doce; según se desprende de las copias del  
8 nombramiento legalmente inscrito y acta de Junta General Universal  
9 de accionistas, que se agregan como documentos habilitantes.

10 CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) La compañía  
11 ERPINSA S.A. se constituyó mediante Escritura Pública autorizada  
12 por el Doctor PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Público  
13 Trigésimo del Cantón Guayaquil, el cinco de septiembre del dos mil  
14 tres, siendo inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el  
15 diecisiete de octubre del dos mil tres, b) Que el capital suscrito de la  
16 compañía es de ~~ochocientos dólares~~ de los Estados Unidos de  
17 América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas  
18 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; b) Que  
19 mediante resolución número SC.IJ.DJDL.G.CERO NUEVE.CERO  
20 CERO CERO SEIS CINCO NUEVE CERO  
21 (No.SC.IJ.DJDL.G.09.0006590), de fecha veinte y dos de Octubre del  
22 dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil el treinta de  
23 septiembre del dos mil once, el Abogado Guillermo Espinoza de los  
24 Monteros, Director Jurídico del Departamento de Disolución y  
25 Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil,  
26 considerando que, entre otras empresas, la compañía ERPINSA  
27 S.A., al momento de emitirse la citada resolución, tenía su capital  
28 integrado por un solo socio, la señora AURA BELLANITA



AB. EDUARDO PALQUEZ AYALA

FIGUEROA LOOR; incurriendo por tal razón en la causal de  
 disolución de pleno derecho, prevista en el artículo trescientos  
 i uno numeral ocho de la Ley de Compañías del Ecuador, por  
 en consecuencia, resuelve ordenar en el Artículo primero de su  
 pronunciamiento, la liquidación de la compañía ERPINSA S.A.: c)  
 Que en el artículo sexto de la mentada resolución se nombra como  
 liquidador de la compañía ERPINSA S.A. "EN LIQUIDACION", al  
 señor Abogado Wilson Molina Borja, y conferirle todas las facultades  
 determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, a fin de  
 que efectúe las operaciones de liquidación; d) Que hasta la fecha del  
 otorgamiento de la presente escritura no ha sido inscrito el  
 nombramiento del Liquidador designado en el Registro Mercantil del  
 Cantón Guayaquil, por lo que deberá observarse por parte de la  
 Autoridad, lo previsto en el artículo veinte y seis del Reglamento  
 expedido por la Superintendencia de Compañías mediante resolución  
 número SC.IJ.DJDL.Q.CERO NUEVE.CERO CINCO  
 (No.SC.IJ.DJDL.Q.09.05); sobre inactividad, disolución, liquidación,  
 reactivación y cancelación de las compañías Anónimas, de Economía  
 Mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y  
 cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías  
 extranjeras, publicado en el Registro Oficial número setenta del  
 diecinueve de noviembre del dos mil nueve; e) Que con fecha dos de  
 enero del dos mil doce, la accionista AURA BELLANITA  
 FIGUEROA LOOR, mediante nota de cesión, transfiere quinientas  
 sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados  
 Unidos de América cada una, a favor del señor ENRIQUE  
 MONTALVAN FIGUEROA, representando dicho valor, el setenta  
 por ciento de las acciones existentes; f) Que en virtud de esta

1 transferencia, el capital social de la compañía ERPINSA S.A. "EN  
2 LIQUIDACION" compuesto en su totalidad de un capital suscrito y  
3 pagado de ochocientos dólares Americanos; está integrado de la  
4 siguiente manera: La señora AURA BELLANITA FIGUEROA  
5 LOOR de nacionalidad Ecuatoriana, portadora de la cédula de  
6 ciudadanía número uno tres cero uno cero tres siete ocho dos cuatro es  
7 propietaria de doscientas cuarenta acciones ordinarias y nominativas  
8 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, el señor  
9 ENRIQUE EDUARDO MONTALVAN FIGUEROA, de nacionalidad  
10 ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve  
11 uno tres cero siete seis cero tres cero, es propietario de quinientas  
12 sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados  
13 Unidos de América cada una; tal como se aprecia de la respectiva  
14 nota de cesión y certificación emitida por la Superintendencia de  
15 Compañías del Ecuador emitido con fecha catorce de agosto del dos  
16 mil doce, documentos que se adjuntan a este instrumento como  
17 habilitantes.- CLAUSULA TERCERA: REACTIVACION DE LA  
18 COMPAÑIA ERPINSA S.A. "EN LIQUIDACION".- Con estos  
19 antecedentes, el Gerente General y representante legal, señor Enrique  
20 Eduardo Montalván Figueroa, en representación de la compañía  
21 ERPINSA S.A. "EN LIQUIDACION", procede en virtud de este acto,  
22 de conformidad con lo previsto en los artículos trescientos setenta y  
23 cinco y trescientos setenta y seis de la Ley de Compañías del Ecuador  
24 y una vez superado y solucionado la causa que motivó la disolución de  
25 la citada compañía, a otorgar la presente escritura de reactivación de  
26 la compañía ERPINSA S.A. "EN LIQUIDACION".- CLAUSULA  
27 CUARTA: DECISIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE  
28 ACCIONISTAS DE REACTIVAR LA COMPAÑIA.- Que en sesión



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

de fecha uno de octubre del dos mil doce, la Junta General Universal  
 Extraordinaria de accionistas de la compañía ERPINSA S.A.  
 3 LIQUIDACION", reunida en legal y debida forma en las oficinas  
 4 la compañía ubicadas en la ciudadela La Alborada doceava etapa,  
 5 calle Avenida Rodolfo Baquerizo Nazur, solar número treinta i tres,  
 6 intersección Avenida Gabriel Roldós Garcés, manzana doce-  
 7 diecinueve, Edificio VIMOR, piso dos, oficina doscientos dos,  
 8 conforme se desprende del acta correspondiente que se adjunta en  
 9 calidad de documento habilitante a esta escritura, y observando y  
 10 cumpliendo las atribuciones y condiciones previstas en los artículos  
 11 doscientos treinta y ocho, doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y  
 12 uno de la Ley de Compañías del Ecuador, y artículos treinta y ocho y  
 13 treinta y nueve del Reglamento de la materia expedido por la  
 14 Superintendencia de Compañías mediante resolución número  
 15 SC.IJ.DJDL.Q.CERO NUEVE.CERO CINCO  
 16 (No.SC.IJ.DJDL.Q.09.05); resuelve por unanimidad reactivar la  
 17 compañía ERPINSA S.A. "EN LIQUIDACION", habiéndose  
 18 superado la causal de su disolución, pues de la documentación adjunta  
 19 a ésta escritura en calidad de documentos habilitantes se desprende  
 20 que los accionistas de ERPINSA S.A. "EN LIQUIDACION" son los  
 21 señores AURA BELLANITA FIGUEROA LOOR Y ENRIQUE  
 22 EDUARDO MONTALVAN FIGUEROA, desapareciendo, en  
 23 consecuencia, la circunstancia que motivó su disolución.  
 24 CLAUSULA QUINTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- En virtud  
 25 de esta reactivación, el capital suscrito de la compañía es de  
 26 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
 27 AMERICA, dividido en ochocientas acciones, iguales e indivisibles  
 28 de un dólar cada una.- CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS

1 HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes: Copia  
2 certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de  
3 accionistas de la compañía ERPINSA S.A. "EN LIQUIDACION",  
4 nombramiento de gerente general otorgado a favor del otorgante de  
5 esta escritura, copia de la resolución número SC.IJ.DJDL.G.CERO  
6 NUEVE.CERO CERO CERO SEIS CINCO NUEVE CERO  
7 (No.SC.IJ.DJDL.G.09.0006590), de fecha veinte y dos de octubre del  
8 dos mil nueve, el Abogado Guillermo Espinoza de los Monteros,  
9 Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la  
10 Intendencia de Compañías de Guayaquil, notas de cesión de acciones  
11 a favor de los actuales accionistas de la compañía ERPINSA S.A. "EN  
12 LIQUIDACION"; certificación emitida por la Superintendencia de  
13 compañías en la que se aprecia la actual integración del capital social  
14 de la compañía ERPINSA S.A. "EN LIQUIDACION".- CLAUSULA  
15 SEPTIMA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El otorgante de  
16 esta escritura, señor ENRIQUE EDUARDO MONTALVAN  
17 FIGUEROA, declara bajo juramento que la compañía de su  
18 representación, ERPINSA S.A. "EN LIQUIDACION", se encuentra  
19 bajo el control y regulación de la Superintendencia de Compañías del  
20 Ecuador y que los datos proporcionados en este instrumento son  
21 verdaderos, exactos y concordantes con el libro de acciones y  
22 accionistas y libros contables de la empresa ERPINSA S.A.-  
23 CLAUSULA OCTAVA: AUTORIZACION PARA TRÁMITES.- El  
24 otorgante de esta escritura autoriza al señor abogado Edgar Paúl  
25 Ortega López, para que lleve a cabo todos los trámites necesarios para  
26 la aprobación de esta escritura. Anteponga y agregue usted, señor  
27 Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la validez y  
28 firmeza de la presente escritura. (f).- Abogado Edgar Paúl Ortega

0300007



López.- Registro número diez mil setecientos cuarenta y cinco.  
 El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente  
 instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta  
 sus efectos legales.- Quedan agregados a la presente escritura los  
 documentos necesarios para su validez - Leída esta escritura de  
 principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al otorgante, éste la  
 aprueba y suscribe en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

SR. ENRIQUE EDUARDO MONTALVAN FIGUEROA  
 C.C.No.091307603-0  
 C.V.No.200-0007  
 GERENTE GENERAL

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
 NOTARIO VII DE GUAYAQUIL

0388088

# ERPINSA S.A.



Guayaquil, 09 de Febrero de 2010

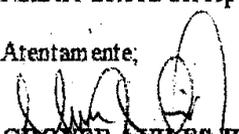
Señor  
**Enrique Eduardo Montalván Figueroa**  
CIUDAD.-

De mis consideraciones:

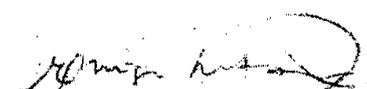
Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ERPINSA S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de cinco años y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de forma individual, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social de la Compañía.

La compañía ERPINSA S.A., se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO** del Cantón Guayaquil, el 05 de Septiembre del 2003, la misma que luego de ser aprobada por la Superintendencia de Compañías, fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 17 de Octubre del 2003, de fojas 127.362 a 127.384 y anotada bajo el Número 28.552 del repertorio.

Atentamente;

  
**GROVER A VILES JIMENEZ**  
**SECRETARIO AD-HOC**

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA ERPINSA S.A., Según consta del nombramiento que antecede. - Guayaquil, Febrero 09 del 2010

  
**ENRIQUE EDUARDO MONTALVAN FIGUEROA**  
**NACIONALIDAD ECUATORIANA**  
**Cedula de Ciudadanía No. 091307603-0**  
**Cedula de Votación No. 249-0010**

NUMERO DE REPERTORIO: 7.213  
FECHA DE REPERTORIO: 12/feb/2010  
HORA DE REPERTORIO: 15:51

---

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha veintiseis de Febrero del dos mil diez, queda  
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía  
ERPINSA S.A., a favor de ENRIQUE EDUARDO MONTALVAN  
FIGUEROA, a foja 17.919, Registro Mercantil número 3.387.

ORDEN: 7213



S

REVISADO POR



**REGISTRO  
MERCANTIL**

---

AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ERPINSA S.A. "En liquidación"**



En la ciudad de Guayaquil, a Uno del mes de Octubre del año dos mil doce, a las nueve horas en el domicilio de la Compañía ERPINSA S.A. "En liquidación"; ubicadas en la ciudadela La Alborada doceava etapa Calle AV. Rodolfo Baquerizo Nazur, solar número 33 intersección Av. Gabriel Roldós Garcés Manzana 12-19, Edificio VIMOR Piso 2 Oficina 202 en esta Ciudad de Guayaquil, con la presencia de los socios de la Compañía que representan el total del capital social, los Señores: **ENRIQUE EDUARDO MONTALVÁN FIGUEROA**, propietario de quinientas sesenta Acciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien representa el setenta por ciento del capital pagado de la compañía; y La Señora AURA BELLANITA FIGUEROA LOOR, propietaria de descientas cuarenta Acciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien representa el treinta por ciento del capital pagado de la compañía; acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, con el objeto de conocer y resolver lo siguiente:

1. **Aprobar y Autorizar la REACTIVACION de la compañía ERPINSA S.A. "En Liquidación"**

Se nombra como Presidenta de la Junta a la Señora AURA BELLANITA FIGUEROA LOOR, actuando como secretario de la misma, el Señor **ENRIQUE EDUARDO MONTALVÁN FIGUEROA**. La Presidenta de la Junta dispone que por secretaría; el secretario constate el quórum reglamentario, y al constatar que se encuentra presente el cien por ciento del capital pagado, declaran válidamente instalada la junta y se pone a consideración de los presentes el orden del día, el mismo que fue aprobado por unanimidad de voto, declarando que los accionistas han revisado los puntos del orden del día, el mismo que fue cuidadosamente

tratado por la junta, luego de lo cual; La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, en uso de sus atribuciones que le facultan por ley a tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de la compañía, y sin perjuicio de la representación legal que ostenta en su calidad de Gerente General de la compañía Señor **Enrique Eduardo Montalvan**



**Figueroa**, resolvió en forma unánime lo siguiente:

1.- El máximo órgano de la compañía ERPINSA S.A. "En liquidación"; considerando que la empresa ha sido sensiblemente afectada en sus intereses, por la resolución No.- SC.IJ.DJDL.G.09.0006590, de fecha veinte y dos de Octubre del 2009, suscrita por el Abogado Guillermo Espinoza de los Monteros, Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil quien considerando la incursión de la compañía ERPINSA S.A. "En liquidación", en la causal de disolución de pleno derecho prevista en el art. 361 numeral 8 de la Ley de Compañías del Ecuador, resuelve en consecuencia, ordenar entre otras cosas, la liquidación de la compañía ERPINSA S.A. resolución inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con fecha 30 de Septiembre del 2011 y que afecta ostensiblemente a la empresa. Razón por la que la Junta Universal de accionistas de ERPINSA S.A. "En liquidación", una vez superado y solucionado la causa que motivó la disolución de la citada compañía, esto es, la integración de su capital social por un solo socio, y observando y cumpliendo las atribuciones previstas en los artículos doscientos treinta y ocho, doscientos cuarenta, y doscientos cuarenta y uno de la Ley de compañías del Ecuador, RESUELVE por unanimidad, lo siguiente:

a) REACTIVAR la compañía ERPINSA S.A. "En Liquidación", habiéndose superado la causal de su disolución, pues tal como se depende del presente documento los accionistas de ERPINSA S.A. "En liquidación" son los señores AURA BELLANITA FIGUEROA LOOR, y ENRIQUE EDUARDO MONTALVAN FIGUEROA, quienes han acreditado legal y debidamente en este acto, su calidad de accionistas, desapareciendo en consecuencia la circunstancia que motivó la disolución de la compañía ERPINSA S.A. "En Liquidación", Reactivación a la

que se procede conforme a los artículos trescientos setenta y trescientos setenta y seis de la ley de compañías.



b) Que no habiendo sido inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el nombramiento del Liquidador designado en la mencionada resolución No.- SC.IJ.DJDL.G.09.0006590; Señor Ab. Wilson Molina Borja; acto necesario a efectos de que el mencionado pueda ejercer las labores de liquidación de la compañía ERPINSA S.A., esta Junta General Extraordinaria Universal de accionistas resuelve autorizar al Gerente General de la compañía, Sr. Enrique Eduardo Montalván Figueroa, para que pueda otorgar la correspondiente escritura pública de reactivación y modificación del contrato social de la compañía ERPINSA S.A. además de realizar todos los actos conducentes para obtener la aprobación de este acto, por parte de la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

No habiendo otro punto que tratar el Presidente de la Junta declara concluida la junta a las Doce horas cero minutos, habiendo concedido previamente un receso para que se redacte la Acta correspondiente y redactada y leída que fue, se aprueba, para constancia firma esta acta todos los asistentes:

*Aura Bellanita Figueroa Loor*  
 1) ACCIONISTA AURA BELLANITA FIGUEROA LOOR  
 PRESIDENTA DE LA JUNTA

*Enrique Eduardo Montalván Figueroa*  
 2) ACCIONISTA ENRIQUE EDUARDO MONTALVAN FIGUEROA  
 SECRETARIO DE LA JUNTA

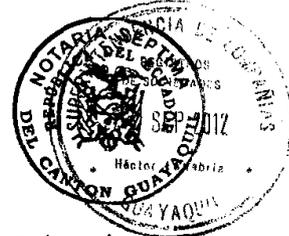
Dado y firmado en Guayaquil a uno de Octubre del 2012.



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.09. 0006590

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.  
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO  
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**



**CONSIDERANDO:**

QUE mediante correo electrónico, la Dirección de Tecnología y Comunicaciones de esta Institución, comunica que las compañías constantes en el primer considerando de esta Resolución con domicilio en el cantón Guayaquil, tienen su capital integrado por un solo socio. Consecuentemente están disueltas de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 381 numeral 8 de la Ley de Compañías, en concordancia con el inciso 3ro. de la disposición transitoria de la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada, publicada en el Registro Oficial No. 198 del 26 de enero del 2008;

QUE mediante Oficio No. SC.IJ.DJDL.G.09.0020834 de fecha 5 de octubre del 2009, se solicitó al Instituto Nacional de Contratación Pública certifique si las compañías constantes en esta Resolución, se encuentran inscritas en el libro de contratistas incumplidos y adjudicatarios fallidos.

QUE mediante certificaciones conferidas por el Instituto Nacional de Contratación Pública de fecha 19 de octubre del 2009, informa que las compañías constantes en esta Resolución, no tienen contratos pendientes con entidades del Sector Público, ni han participado en ningún proceso de contratación a partir del 04 de agosto del 2008.

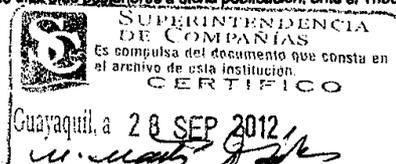
118109	EMPREVEX S.A.	GUAYAQUIL	30	06/07/2004	GUAYAQUIL	18/07/2004
107822	ENERGIA Y AUTOMATIZACION ENERGAU S.A.	GUAYAQUIL	30	26/02/2002	GUAYAQUIL	05/04/2002
112961	ENERGYSERVICE S.A.	GUAYAQUIL	21	04/07/2003	GUAYAQUIL	07/08/2003
70448	ENEROCORP S.A.	GUAYAQUIL	21	21/06/1994	GUAYAQUIL	13/07/1994
128044	ENGLANDCORP S.A.	GUAYAQUIL	25	16/08/2007	GUAYAQUIL	27/08/2007
78199	EPICORE ECUADOR S.A.	GUAYAQUIL	21	22/08/1996	GUAYAQUIL	09/01/1997
116952	EQUACORPSA S.A.	GUAYAQUIL	3	19/08/2004	GUAYAQUIL	30/09/2004
118149	EQUIASOCIADOS S.A.	GUAYAQUIL	30	30/12/2004	GUAYAQUIL	03/02/2005
115865	EQUIGARANTIA S.A.	GUAYAQUIL	30	27/08/2004	GUAYAQUIL	07/08/2004
9919	EQUIMECA-EQ METAL CA	GUAYAQUIL	13	08/11/1979	GUAYAQUIL	21/12/1979
84375	ERCRIPPI S.A.	GUAYAQUIL	26	06/11/1998	GUAYAQUIL	10/02/1998
78872	ERINCORP S.A.	GUAYAQUIL	7	10/09/1997	GUAYAQUIL	02/10/1997
101065	ERNUST S.A.	GUAYAQUIL	1	06/06/2000	GUAYAQUIL	27/08/2000
113585	ERPIISA S.A.	GUAYAQUIL	30	05/09/2003	GUAYAQUIL	17/10/2003
102004	ESCAPIO S.A.	GUAYAQUIL	5	28/09/2000	GUAYAQUIL	04/10/2000
68456	ESMELCORP S.A.	GUAYAQUIL	30	17/05/1993	GUAYAQUIL	18/08/1993
71436	ESPARTAC S.A. ESPARTACSA	GUAYAQUIL	4	25/10/1994	GUAYAQUIL	07/12/1994
56490	ESPEK S.A.	GUAYAQUIL	21	01/03/1989	GUAYAQUIL	17/03/1989
76816	ESPERDUTLS A.	YAGUACHI	0	23/09/1986	GUAYAQUIL	04/02/1997
104850	ESTAC S.A.	GUAYAQUIL	30	07/08/2001	GUAYAQUIL	27/08/2001
110478	ESTELBIN S.A.	GUAYAQUIL	25	18/12/2002	GUAYAQUIL	07/01/2003
109163	ESTERAGRO S.A.	GUAYAQUIL	30	11/12/2001	GUAYAQUIL	02/04/2002
84687	ESTUDIO GRAFICO GDG S.A.	GUAYAQUIL	21	08/04/1999	GUAYAQUIL	11/05/1999

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-54023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR** la liquidación de las compañías mencionadas por las razones que se expresan en el primer considerando de esta resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.





**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

Foja 2 de 2  
Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.

0006590

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el término de treinta días, el Registro Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba esta resolución en el registro a su cargo; y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notaríos constantes en el primer considerando de ésta resolución, en el término de treinta días, toman nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervengan la compañía se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACION", previniendo al liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR liquidador de las compañías al señor Ab. Wilson Molina Borja y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO OCTAVO.- PREVENIR a los representantes legales sobre el cumplimiento de lo ordenado en los Arts. 30., 40. y 50. de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones" de la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieren bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta institución.

ARTICULO DÉCIMO.- DISPONER que se remitan copias de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

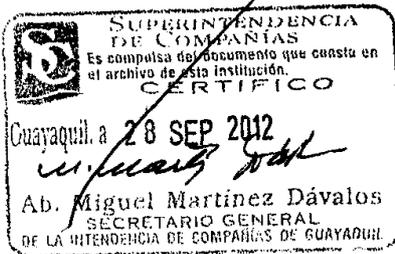
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 22 OCT 2009

*[Firma]*  
Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.  
DIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO  
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



CBA/Anla  
Resol 24-E  
2009-10-5



0000013

Guayaquil, 04



Señor

Enrique Montalvan Figueroa

Gerente General

ERPINSA S.A.

Ciudad.

De mis consideraciones

Por medio de la presente Yo, Figueroa Loo Aura Bellanita, con cédula de ciudadanía N° 1301037824, en mi calidad de accionista de la compañía ERPINSA S.A. con RUC 0992323655001 y cuyo expediente es el 113585, comunico que he realizado una transferencia de acciones el 02 de Enero del 2012; a favor de Usted, por el compromiso preestablecido y respetando la normativa vigente.

En el acto en mención transfiero 560 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles a favor del Señor Enrique Eduardo Montalvan Figueroa representando dicho valor el 70% de las acciones existentes a un valor de un dólar americano, cada acción.

Para soporte a la presente adjunto documentos de respaldo; sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

  
~~Aura Figueroa Loo~~

Accionista

  
ERPINSA S.A.  
04 DE ENERO 2012  
RECIBIDO

**NOTA DE CESIÓN**

Guayaquil 02 de Enero del 2012

**FIGUEROA LOOR AURA BELLANITA**, Ecuatoriana, Mayor de edad, de estado Civil Viuda, Ejecutiva, en mi calidad de accionista propietario de **OCHOCIENTAS ACCIONES** Ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, de la compañía **ERPINSA S.A.**, calidad que acredito con el título al que se adhiere la presente nota de cesión, instrumento por el que **CEDO Y TRASPASO** a título Oneroso **QUINIENTAS SESENTA ACCIONES** de la referida compañía, las mismas que son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor del Sr. **MONTALVAN FIGUEROA ENRIQUE EDUARDO**, quien para efectos del presente actúa como accionista **CESIONARIO**; cesión que se verifica por un valor total de U.s. \$ 560,00. Quedando mi participación accionaria en la referida empresa, en 240 acciones. Particular que hago para los fines de ley correspondientes, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 188 de la Ley de Compañías del Ecuador vigente a la fecha de este acto.

**ERPINSA S.A.**, es una empresa legalmente constituida en el Ecuador, mediante Escritura Pública otorgada por el **DOCTOR PIERO AYCART VICENZINI**, NOTARIO TRIGESIMO del cantón Guayaquil el 05 de Septiembre del 2003, la misma que luego de ser aprobada por la superintendencia de Compañías, fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 17 de Octubre del 2003, de fojas 127.362 a 127384 y anotada bajo el Número 28552 del repertorio, y cuenta con un capital suscrito de U.s. \$800,00.

Firmando para constancia de cesión y aceptación, cedente y cesionario en Unidad de Acto.

*Aura Figueroa*  
**FIGUEROA LOOR AURA BELLANITA**  
**ACCIONISTA CEDENTE**  
 C.C.-1301037824

*Enrique Eduardo Montalvan*  
**MONTALVAN FIGUEROA ENRIQUE EDUARDO**  
**ACCIONISTA CESIONARIO**  
 C.C.- 0913076030

## REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES

## SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 113585  
Nombre: ERPINSA S.A.

Usuario: murilloc

## DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						800,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	1301037824	FIGUEROA LOOR AURA BELLANITA	ECUADOR	NACIONAL	240,0000	
2	0913076030	MONTALVAN FIGUEROA ENRIQUE EDUARDO	ECUADOR	NACIONAL	560,0000	
TOTAL (USD \$):						800,0000

*Christian Murillo Delgado*Christian Murillo Delgado  
Delegado del Secretario General

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 03/08/2012 14:53:13

FECHA DE EMISIÓN: 14/08/2012 14:03:32

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

[https://www.supercias.gov.ec/web/privado/extranet/cgi/clientes/cl\\_extranet\\_compania...](https://www.supercias.gov.ec/web/privado/extranet/cgi/clientes/cl_extranet_compania...) 14/08/2012

**NUMERO RUC:** 0992323655001  
**RAZON SOCIAL:** ERPINSA S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** ERPINSA  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** MONTALVAN FIGUEROA ENRIQUE EDUARDO  
**CONTADOR:** ROSALES FRANCO NANCY MERCEDES



**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 17/10/2003      **FEC. CONSTITUCION:** 17/10/2003  
**FEC. INSCRIPCION:** 07/11/2003      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 15/08/2012

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA DOCEAVA ETAPA Calle: AV. RODOLFO BAQUERIZO NAZAR Número: SOLAR 33 Intersección: AV. GABRIEL ROLDOS GARCES Manzana: 12-19 Edificio: VIMOR Piso: 2 Oficina: 202 Referencia ubicación: JUNTO A BANCO BOLIVARIANO Telefono Trabajo: 045115653 Celular: 085366172 Email: enrique\_montalvan@hotmail.com Web: WWW.LUMBRERA-ERP.COM

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** \ REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS      **CERRADOS:** 0

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

\_\_\_\_\_  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

**Usuario:** LOC050109      **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO      **Fecha y hora:** 30/08/2012 08:37:01

# SRI

...le hace bien al país!

## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

0000017

NUMERO RUC: 0992323655001

RAZON SOCIAL: ERPINSA S.A.



### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 17/10/2003

NOMBRE COMERCIAL: ERPINSA

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

### ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS  
VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPOS PERIFERICOS  
ASESORAMIENTO EMPRESARIAL, FINANCIERO Y TRIBUTARIO  
ASESORAMIENTO INFORMATICO, ADMINISTRATIVO Y RECURSOS HUMANOS  
ENSEÑANZA EN CURSOS Y TALLERES TEORICOS PRACTICOS EN EL SECTOR EMPRESARIAL

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA DOCEAVA ETAPA Calle: AV. RODOLFO BAQUERIZO NAZUR Número: SOLAR 33 Intersección: AV. GABRIEL ROLDOS GARCES Referencia: JUNTO A BANCO BOLIVARIANO Manzana: 12-19 Edificio: VIMOR Piso: 2 Oficina: 202 Telefono Trabajo: 045115663 Celular: 085366172 Email: enrique\_montalvan@hotmail.com Web: WWW.LUMBRERA-ERP.COM

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LOC050109

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 30/08/2012 08:37:01



0000019

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION Y MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA ERPINSA S.A., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SÉPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL





0900020

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA ERPINSA S.A. "EN LIQUIDACION", otorgada ante mí el 22 de octubre del 2012, he tomado nota de su aprobación, mediante resolución número SC.IJ.DJDL.G.13.0001264, suscrita en la ciudad de Guayaquil el 28 de febrero del 2013, por el abogado Roberto Ronquillo Noboa, Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil.- Guayaquil, veintinueve de febrero del dos mil trece.-



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SÉPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

0000001



RAZÓN: DOY FÉ: Que al margen de la matriz de la **ESCRIPTURA PÚBLICA**  
**DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA ERPINSA**  
**S.A.**, otorgada ante el DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI,  
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, el CINCO DE  
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, he tomado nota de lo dispuesto  
en la Resolución No. SC-IJ-DJDL-G-13-0001264, suscrita el VEINTIOCHO  
DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, POR EL ABOGADO ROBERTO RONQUILLO  
NOBOA, DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS  
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen  
LA APRCBACIÓN DE SU REACTIVACIÓN.- GUAYAQUIL, SEIS DE JUNIO DEL AÑO  
DOS MIL TRECE.- DOY FE.-

*Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTON GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil

0000022

NÚMERO DE REPERTORIO: 26.335  
FECHA DE REPERTORIO: 07/jun/2013  
HORA DE REPERTORIO: 16:08

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Junio del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.13.0001264, dictada por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, el 28 de febrero del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía ERPINSA S.A., de fojas 75.524 a 75.562, Registro Mercantil número 11.154. 2.- Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 26335



AB. LUIS IDROVO MURILLO  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 10 de junio de 2013

REVISADO POR:

Nº 0578920

IMP. COM. SA